



Buenos Aires, 23 de abril de 2014

RESOLUCION OAyF N° 124 /2014

VISTO:

La Actuación N° 05926/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota SAAJ-CM N° 52/2014 la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional eleva la solicitud cursada por la Sra. Jefa de Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, a fin de que se otorgue autorización para la inscripción a la "46° Reunión Nacional de Bibliotecarios" de las agentes Elena Altomonte y Natalia Serpilli, que se llevará a cabo en la Rural, Predio Ferial de Buenos Aires, del 22 al 24 de abril de 2014 en el marco de la Feria del Libro (fs. 16). En fojas 1, 9, 14, 15 y 16 obran las conformidades prestadas a la solicitud de marras por los superiores jerárquicos.

Que la Secretaría citada, funda la necesidad de participar en dichas jornadas en la posibilidad de los participantes de generar experiencia y adquirir nuevos conocimientos y tendencias para ser desarrolladas en el área en la que prestan servicios – ver fs. 16 - .

Que a fojas 2 y 10 lucen agregadas las Notas presentadas por las agentes interesadas, Elena Altomonte y Natalia Serpilli, solicitando la asignación de fondos para participar en las Jornadas de marras, que organiza la Asociación de Bibliotecarios Graduados de la República Argentina (ABGRA) denominada en adelante "Asociación Organizadora". En ambas notas explican que el mencionado evento constituye un espacio de intercambio y actualización profesional, cuyos ejes temáticos versan todos sobre la inclusión. Adjuntan a su vez la carta de invitación a la capacitación (fs. 8) y el programa de actividades respectivo (fs. 3/7 y 11/13).

Que en el Programa mencionado supra, la "Asociación Organizadora" explica que *"la Reunión Nacional renueva su formato dedicando los tres días para realizar sesiones plenarias, mesas redondas, paneles, capacitaciones y exposición de productos y servicios, centradas en el lema de la reunión: la inclusión. Inclusión que abarca desde lo social a lo tecnológico pasando por la capacitación y el desarrollo profesional permanente"* – ver fs. 3/7 y fs. 11/13 -.

Que a su vez, en dicho Programa se elabora el detalle pormenorizado de los Ejes temáticos de la 46° Reunión Nacional de Bibliotecarios; se adjunta también el formulario modelo de inscripción a las jornadas, y se acompaña el presupuesto de inscripción que asciende



a la suma de trescientos cincuenta pesos (\$350,00) por participante, resultando un costo total de setecientos pesos (\$700,00) IVA incluido por ambos. Asimismo se explicita que la inscripción debe realizarse del 1° de enero al 31° de marzo del 2014, debiendo librarse cheque a nombre de la respectiva "Asociación Organizadora".

Que hasta aquí las cosas y a requerimiento de la Oficina de Administración y Financiera, la Dirección de Programación y Administración Contable presenta la Constancia de Registración N° 1267/03 2014 por un total de un mil cuatrocientos pesos (\$1.400,00) IVA incluido, confirmando de este modo la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para afrontar el gasto en concepto de capacitación (fs. 18).

Que sin perjuicio de lo actuado, las agentes solicitantes informan mediante dos (2) correos electrónicos que lucen agregados a fojas 20 y 21, que han abonado el costo total de las jornadas, por lo que deberá librarse cheque a la orden de cada agente y por el costo individual por participante a los fines del reintegro.

Que en este estado cabe destacar que en reunión de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones –actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial-, al tratar un pedido sustancialmente análogo al presente, la Secretaría de la Comisión resaltó que *"la Comisión dispuso en la reunión del 12 de agosto de 2008, que el Administrador General, resuelva las solicitudes de cursos a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."* En efecto, en dicha reunión esa Comisión consideró que *"en razón de lo normado por la Ley 1988, la resolución de estas solicitudes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es competencia del suscripto (conf. acta 25/08)"*. Que al respecto, corresponde señalar que por la Ley 4890 se derogó la Ley 1988 y se modificó la Ley 31, encontrándose actualmente allí contemplada la competencia del Sr. Administrador General.

Que por lo expuesto, toda vez que resulta fundamental para esta Administración colaborar con la capacitación de los agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para optimizar el desempeño laboral de los mismos, y en el entendimiento de que las competencias técnicas adecuadas se adquieren a través de la formación continua, corresponderá autorizar el gasto para la realización del curso señalado, en el monto ya indicado.

Que en lo referente al gasto de la presente capacitación, éste se viabilizará a través del libramiento de dos (2) cheques por el concepto *ut supra* esgrimido y por la suma de trescientos cincuenta (\$350,00) IVA incluido cada uno, a la orden de Natalia Serpilli y Elena Altomonte respectivamente, conforme el presupuesto que luce a fojas 7.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias,



**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto en concepto de capacitación para la asistencia de las dos (2) agentes nominadas por el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, a la 46º Reunión Nacional de Bibliotecarios organizada por la Asociación de Bibliotecarios Graduados de la República Argentina (ABGRA) a realizarse en la Rural, Predio Ferial de Buenos Aires, del 22 al 24 de abril de 2014 en el marco de la Feria del Libro, por la suma total de setecientos pesos (\$700,000) IVA incluido.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable para que dé cumplimiento con lo resuelto en el artículo anterior y adecúe la afectación presupuestaria al costo total autorizado. A tal fin, libre dos (2) cheques en concepto de capacitación por la suma de trescientos cincuenta pesos (\$350,00) IVA incluido cada uno y a la orden de las agentes nominadas por el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia.

Artículo 3º: Poner en conocimiento del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia para que por su intermedio se haga saber lo aquí resuelto a los agentes interesados y a la Asociación de Bibliotecarios Graduados de la República Argentina. Asimismo, infórmesele que deberá acreditar oportunamente en las presentes actuaciones las constancias de inscripción a la 46º Reunión Nacional de Bibliotecarios de los agentes designados, de su asistencia, y la correspondiente rendición de cuentas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y por su intermedio al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Librense sendos *Memorandums* a tales fines. Cumplido, Oportunamente archívese.

RES. OAyF N° ^{CE} /2014


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

